

**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -  Representante Legal: JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.365
NIT / CC	811.036.279-5
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA IVAN DUQUE ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”</i>
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  Etapa 1: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Etapa 2: OCHO (08) MESES.
VALOR	TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO UN PESOS (\$303.723.101,00) M/CTE, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.  Etapa 1: \$18.162.295,00. Etapa 2: \$285.560.806,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	28 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	13 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	13 DE JULIO DE 2022



**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

ACTA DE INICIO ETAPA 2	01 DE AGOSTO DE 2022
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 2	01 DE ABRIL DE 2023
SUSPENSION No. 1 del 30/03/2023	UN (01) MES: 30/03/2023 al 30/04/2023
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	01 DE MAYO DE 2023
<b>SOLICITUD E INSTRUCCION PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1</b>	<b>UN (01) MES.</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que el municipio de **GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA**, mediante Oficio No. **345** de fecha 24 de abril de 2023, solicitó a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022)**.
2. Que la interventoría, **ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.**, mediante Oficio No. **R594-23** de fecha 24 de abril de 2023, solicitó a la Supervisión, suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022)**, en los siguientes términos:

*“(…) basados en la necesidad de llevar a cabo el trámite de cesión del contrato de obra N° SAMC003 – 2022, donde se requería de parte de la contratista de obra, Municipio de Gómez Plata, la consecución de recursos para lograr el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra.*

*Dado que a la fecha no se ha logrado la finalización del proceso por parte del Municipio de Gómez Plata, solicito amablemente prorrogar la suspensión del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-54, por un mes más, contados a partir del 28 de abril de 2023 (...).”*

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 24 de abril de 2023, solicita al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

*“(…)”*

**1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO**

*Se solicita la prórroga No 1 a la suspensión No 01 por un término de un (1) mes al contrato No 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) que tiene por objeto contractual “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA IVAN DUQUE ESCOBAR DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA”, toda vez que, aún se*



**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

*encuentra pendiente que el municipio de Gómez Plata realice los trámites administrativos pertinentes necesarios para la cesión del contrato de obra y celebración del convenio con Findeter para la incorporación de recursos del Municipio al pago de la mayor permanencia de la interventoría, lo anterior de acuerdo con lo informado a la supervisión mediante oficio R594-23 del 24 de abril de 2023 el cual se adjunta a la presente solicitud (...).*

**5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**

*Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor, se hace necesario proceder con la prórroga a la suspensión No. 01 del contrato de interventoría por un término de un (01) mes, con el fin de realizar los trámites administrativos frente a la consecución de los recursos para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra e interventoría y realizar el proceso la cesión del contrato de obra del y como se había solicitado.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, así como el acta de entrega al Municipio y las demás actas necesarias en el marco del contrato de obra, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por Findeter.*

*De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el municipio de Gómez Plata procederá con la prórroga a la suspensión No 1 por un término de un (01) mes del contrato de obra y basados en que el municipio de Gómez Plata realice los trámites pertinentes para la consecución de los recursos necesarios para restablecer el equilibrio económico del contrato de obra y pagar la mayor permanencia de la interventoría además de todos los trámites administrativos necesarios para la cesión del contrato de obra, la supervisión encuentra procedente suspender el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) por el término de un (01) mes.*

*La presente suspensión tiene lugar de conformidad con lo previsto en LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría (...).*

4. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 27 al 28 de abril de 2023, tal y como consta en el Acta No. 100, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022)**, por el término de **UN (01) MES**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su **Cláusula Vigésima Octava “SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

**PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-54 (PAF-ATMINDEPORTE-I-082-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENDER** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **UN (01) MES, contado a partir del 30 de abril de 2023 al 30 de mayo de 2023.**

**Fecha de Reinicio: 31 de mayo de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **UN (01) MES**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **31 de mayo de 2023**, por lo cual, **NO** se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que lo fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.-** LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de abril de 2023**.

EL CONTRATANTE,



\_\_\_\_\_  
**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA**  
**DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA**  
**TÉCNICA FINDETER**

EL INTERVENTOR,



\_\_\_\_\_  
**JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA**  
Representante Legal  
**ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y**  
**PROYECTOS S.A.S – E.I.P. S.A.S. -**

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaria General